

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA**PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BARRIO****9292*****Patronato Municipal de la Vivienda y Rehabilitación Integral de Barrios. Aprobación bases y convocatoria para la selección de un/a arquitecto/a técnico/a, contrato temporal para obra o servicio determinado vinculado al Proyecto Infravivienda Cala Major-Sant Agustí***

El gerente del Patronato Municipal de la Vivienda y Rehabilitación Integral de Barrios, por resolución número 201800280 de 27 de agosto de 2018, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases que se adjuntan como anexo a este acuerdo, formando parte integrante del mismo, así como la convocatoria para la selección de un arquitecto técnico para un contrato temporal por obra o servicio determinado vinculado al proyecto de Infravivienda Cala Major-Sant Agustí -aprobado por el Consell Rector del Patronato Municipal de la Vivienda y de Rehabilitación Integral de barrios, de fecha 20 de abril de 2018- enmarcado en la Estrategia EDUSI Pla Litoral Ponent, Estrategia cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Programa Operativo de crecimiento sostenible 2014-2020, por una duración máxima de TRES AÑOS.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal calificador del que formarán parte:

- Joana Andreu Guillén, Cap de Serveis Socials i de Formació e Inserció del PMH-RIBA, o persona en quien delegue.
- Tomás Fortuny Salas, arquitecto del PMH-RIBA, o persona en quien delegue.
- M Antonia Palmer Ponsell, arquitecta técnica del PMH-RIBA, o persona en quien delegue.
- Bernat Calafat Vich, Psicòleg, Cap de Secció de Benestar Social de l'Ajuntament de Palma, o persona en quien delegue.
- Ángeles Deyá Gómez, jurídica del PMH-RIBA, o persona en quien delegue.

CUARTO.- El Tribunal elaborará una lista de suplentes a efectos de cobertura de cualquier necesidad de personal que pudiera producirse en el desarrollo del proyecto.

QUINTO.- El gasto que ocasionará dicha contratación correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 00.15210.1310099 para el sueldo Y 00.15110.1600099 para la Seguridad Social.

SEXTO.- Dar cuenta al Consejo Rector en la próxima reunión que se celebre

SÉPTIMO: El importe de la adjudicación podrá ser cofinanciado por la Unión Europea a cargo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro de la **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integral Pla Litoral de Ponent de los Fondos FEDER**, aprobado por l'Ajuntament de Palma

BASES DE SELECCIÓN DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A PARA CONTRATO TEMPORAL POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INFRAVIVIENDA CALA MAJOR-SANT AGUSTÍ ENMARcado EN LA ESTRATEGIA EDUSI PLA LITORAL PONENT, ESTRATEGIA COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

OBJETO DEL PROYECTO

El proyecto de "Infravivienda Cala Major- Sant Agustí" fue aprobado por el Consell Rector de fecha 20 de abril de 2018 y está enmarcado en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible.

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrada (EDUSI) Plan Litoral de Ponent, aprobada por el Ayuntamiento de Palma en el Pleno del día 12 de enero de 2016, nace del contexto del Plan Estratégico de Palma 2016-2036 que impulsa una estrategia integrada para la mejora del desarrollo urbano sostenible, haciendo frente a los retos económicos, medioambientales, climáticos, sociales y demográficos del área urbana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) N°1301/2013.





Mediante “*resolución de 29 de septiembre de 2016, de la secretaría de estado de presupuestos y gastos, por la que se conceden las ayudas a la primera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo feder de crecimiento sostenible 2014-2020*”, publicada en el BOE núm. 239, de 3 de octubre de 2016, se ha aprobado para la Estrategia DUSI Plan Litoral Ponent del Ayuntamiento de Palma una subvención de 12.710.000,00€, que supone un 50% de la totalidad del presupuesto propuesto por el desarrollo de la misma, que asciende a 25.420.000,00€.

La Estrategia contempla catorce líneas de actuación enmarcadas en cuatro objetivos temáticos:

- OT2: Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.
- OT4: Economía baja en carbono.
- OT6: Conservación y protección del medio ambiente y eficiencia de los recursos.
- OT9: Inclusión social y lucha contra la pobreza.

Concretamente, **EL PROYECTO DE INFRAVIVIENDA CALA MAJOR-SANT AGUSTÍ**, se enmarca en:

-Objetivo Temático 9 “*Inclusión social y lucha contra la pobreza*”

-Objetivo específico 9.8.2 “*Regeneración, física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas*”.
comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales”.

-Línea de actuación 9 “*Promoción de la integración social y la prevención de exclusión social a través, fundamentalmente, de la inserción de personas en situación o riesgo de exclusión, el apoyo social a los colectivos más desfavorecidos y el impulso y promoción del desarrollo comunitario*”.

Se trata de un proyecto social y arquitectónico dirigido a la detección de núcleos de infravivienda en el litoral de Ponent para la mejora de las condiciones socio familiar, laboral y vecinal de los residentes, así como las condiciones de habitabilidad de sus viviendas y las condiciones ambientales de su entorno.

Dadas las características del área de intervención, se priorizan especialmente los barrios de Cala Major, Sant Agustí y El Terreno, en donde se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Detectar e identificar los bloques residenciales que presentan características de Infravivienda, desde un punto de vista social, urbanístico y arquitectónico.
- Conocer la situación socioeconómica de los residentes de las zonas de infraviviendas: Elaboración de un Diagnóstico Urbanístico, Arquitectónico, de Accesibilidad, Socioeconómico y de Seguridad.
- Promover que los edificios de infraviviendas cumplan con la normativa urbanística y arquitectónica vigente.
- Velar para que las viviendas cumplan con su función social: espacio, instalaciones, recursos necesarios para garantizar las necesidades habitacionales.
- Generar procesos participativos y de desarrollo comunitario: Fomento de la creación de comunidades de propietarios; apoyo a las ya constituidas y acompañamiento en el proceso de creación de las nuevas.
- Fomentar la dignificación y el uso de los espacios privados comunes.
- Prevenir y detectar situaciones de desahucios. Coordinación permanente con la Oficina municipal de Anti desahucios, Bienestar Social, Palma Habitada.
- Mejorar/resolver los conflictos vecinales. Potenciar la educación en valores y el compromiso cívico.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

CATEGORÍA PROFESIONAL: TGM . Arquitecto/a técnico/a

PUESTO DE TRABAJO: PMH-RIBA.

Departamento Social, Formación e Inserción. Projecte de Vivienda Digna. Estrategia DUSI Pla Litoral Ponent.

TIPO DE CONTRATO: El contrato laboral que se formalice será de obra o servicio determinado, vinculado al PROYECTO DE INFRAVIVIENDA CALA MAJOR-SANT AGUSTÍ ENMARcado EN LA ESTRATEGIA EDUSI PLA LITORAL PONENT, ESTRATEGIA COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 y tendrá una duración **máxima de tres años**.

El puesto temporal de esta convocatoria no forma parte de la plantilla de personal laboral fijo del PMH-RIBA, ni del Ayuntamiento de Palma.

**FUNCIONES A DESARROLLAR**

Según el proyecto de referencia, las funciones a desarrollar serán las siguientes:

Funciones específicas arquitecto técnico:

- Visitas a domicilio y valoración sobre el estado de habitabilidad de las viviendas.
- Participación en las entrevistas/visitas a los residentes de las zonas de infravivienda.
- Informes sobre el estado de conservación, accesibilidad, instalaciones y uso de los edificios.
- Redacción de documentación técnica para la obtención de subvenciones que complementen las acciones del propio proyecto.
- Redacción de proyectos de mejora de accesibilidad, mejora de espacios libres o colaboración con los arquitectos del PMH-Riba en la redacción de diferentes proyectos arquitectónicos/urbanísticos dentro del Proyecto de Infravivienda Cala Major- Sant Agustí.
- Dirección ejecución de obra.
- Gestión y seguimiento del cumplimiento del contrato de obras y de los contratos de suministro.
- Diseño proyectos de rehabilitación, rehabilitación y consolidación de edificios.
- Levantamiento de planos de solares, edificios y viviendas.
- Asesoramiento en la contratación y en la selección y compra de productos, materiales e instalaciones.
- Obtención de autorizaciones y licencias administrativas.
- Implementar todos los registros requeridos por los fondos FEDER.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

1. Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que regula el acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto a que se aspira y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desarrollo de las mismas. Las personas que acrediten una discapacidad con grado de minusvalía superior al 33% así como la compatibilidad en el desempeño de las tareas o funciones podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE /1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
4. No haber sido separado/a o despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por causa imputable al/a trabajador/a en virtud de resolución judicial o sentencia firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
5. Haber completado estudios conducentes a la obtención del título oficial universitario que se requiere para el puesto de trabajo.
6. Estar en posesión de la diplomatura de arquitectura técnica
7. Nivel de catalán B 2

TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

- Joana Andreu Guillén, Cap de Serveis Socials i de Formació e Inserció del PMH-RIBA, o persona en quien delegue.
- Tomás Fortuny Salas, arquitecto del PMH-RIBA, o persona en quien delegue.
- M Antonia Palmer Ponsell, arquitecta técnica del PMH-RIBA o persona en quien delegue.
- Bernat Calafat Vich, Psicòleg, Cap de Secció de Benestar Social de l' Ajuntament de Palma, o persona en quien delegue.
- M Ángeles Deyá Gómez, jurídica del PMH-RIBA o persona en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer categoría igual o superior a la del puesto a seleccionar.

El Secretario/a será designado por votación de entre los vocales y actuará con voz pero sin voto.

Podrán asistir, con voz pero sin voto, las personas representantes de las organizaciones sindicales representativas del Patronato para efectuar



funciones de vigilancia y control del buen desarrollo del procedimiento selectivo.

Los posibles empates se dirimirán mediante voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal tendrá potestad para resolver las cuestiones que dimanen del desarrollo de este proceso de selección al amparo de las presentes bases.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las instancias se presentarán el modelo oficial que será facilitado por el Patronato y que se adjunta como anexo I

El lugar de presentación será la sede central del Patronato Municipal de la Vivienda y de Rehabilitación Integral de Barrios en Avenida Gabriel Alomar, núm 18, 2ª planta de Palma, telf 971 449451 o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOIB.

Se informará de dicha publicación en las páginas web: www.patronathabitatge.es y <https://www.palma.cat>

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

Autobaremación: cumplimentando al efecto el impreso que figura junto a la solicitud de participación, que constituirá el máximo de de puntuación otorgable por el órgano de Selección. El tribunal podrá comprobar dicha autobaremación, no pudiendo elevar en ningún caso la puntuación global auto asignada por el solicitante.

Curriculum vitae: con expresión de los **requisitos** y méritos que se alegan, acompañado de fotocopia de la documentación acreditativa de todos los extremos reflejados en el mismo.

La documentación justificativa de los requisitos y méritos valorables (Títulos Académicos, Diplomas o certificados con expresión del número de horas; contratos de trabajo acompañados de Vida Laboral; etc) deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: "Declaro que es copia fiel del original"

La documentación deberá ser aportada en un solo volumen sin hojas sueltas (grapado, encuadernado o sujeto por cualquier otro sistema de sujeción que impida la separación de documentos)

No se tendrá en cuenta la remisión a otros expedientes de convocatorias anteriores

Los candidatos estarán obligados a aportar los originales de la citada documentación, en cualquier momento que le fueren requeridos por el Tribunal a efectos de comprobación.

Los documentos acreditativos de los méritos presentados podrán ser retirados por los aspirantes en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente a que adquiera firmeza la resolución definitiva del procedimiento. En caso contrario serán destruidos.

ADMISIÓN DE CANDIDATO/AS:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Presidencia del Tribunal de Selección publicará, en el tablón de anuncios del PMH-RIBA y en las direcciones de internet indicadas anteriormente, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán las causas de exclusión en su caso, otorgando un plazo de 3 días hábiles para subsanación de defectos. Transcurrido este plazo se publicará en los mismos lugares citados la lista definitiva de solicitudes admitidas.

DESARROLLO DEL PROCESO

Para el desarrollo del proceso, el Tribunal de Selección procederá al estudio de las solicitudes admitidas y a la comprobación de los méritos según lo alegado por los candidatos, haciendo público a continuación el listado de candidatos/as, ordenados según la puntuación obtenida en el concurso. Junto con este listado, el Tribunal publicará la fecha, lugar y hora de realización de la entrevista profesional, dejando transcurrir entre la convocatoria y la realización de la entrevista, como mínimo tres días hábiles completos.

Los resultados de esta fase, así como los sucesivos anuncios que se produzcan, se publicarán en la Sede del PMH-RIBA y en las direcciones de Internet indicadas.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de puestos a cubrir. No obstante, el Tribunal





elaborará en su caso, una lista de suplentes a efectos de cobertura de cualquier necesidad de personal que pudiera producirse en el desarrollo del programa.

Tras la publicación del resultado de este proceso de selección, la persona seleccionada dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para aportar la documentación necesaria a efectos de proceder a su contratación.

Las puntuaciones de cada fase del proceso de selección se distribuirán del siguiente modo:

1º.- Valoración de méritos de acuerdo con el baremo que se une como anexo a esta convocatoria pública.

Puntuación máxima: 8 puntos

2º.- Entrevista profesional de evaluación de competencias relativas a las funciones propias del puesto de trabajo.

Puntuación máxima: 2 puntos.

Pasarán a la fase de entrevista los candidato/as que obtengan las 10 máximas puntuaciones en la valoración de los méritos. Si hubiera más de un candidato con una puntuación igual a la décima, pasaría igualmente a la fase de entrevista.

BAREMO DE MÉRITOS:

Convocatoria de Cobertura de Puestos de Trabajo

ARQUITECTO/A TÉCNICO/A PARA EL PROYECTO DE INFRAVIVIENDA EDUSI PLA LITORAL PONENT.

1º.- EXPERIENCIA COMO ARQUITECTO TÉCNICO.

Se deberá acreditar toda la experiencia profesional en funciones similares.

La experiencia se acreditará según figure en el Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social además de cualquier otro documento ajustado a derecho donde se acrediten los trabajos realizados, el tiempo, la categoría y las funciones desempeñadas.

No se tendrá en cuenta la remisión a expedientes de convocatorias anteriores.

Los documentos acreditativos de los méritos presentados podrán ser retirados por los aspirantes en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente de adquirir firmeza la resolución definitiva del procedimiento. En caso contrario serán destruidos

Méritos a valorar. Máximo 4,5 puntos.

1.1.- Servicios prestados en cualquier administración pública ejerciendo funciones de naturaleza o contenido técnico análogas a la de la plaza convocada:

0.10 por mes hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.- Servicios prestados en el sector público (que no sean administraciones públicas) ejerciendo funciones de naturaleza o de contenido técnico análogas a la de la plaza convocada:

0.07 puntos por mes hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3.- Servicios prestados en la empresa privada ejerciendo funciones de naturaleza o de contenido técnico análogas a las de la plaza convocada:

0.05 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

Las fracciones no serán computadas.

2º.- FORMACIÓN.

Se deberá acreditar toda la formación relacionada con la plaza objeto de valoración.

No se tendrá en cuenta la remisión a expedientes de convocatorias anteriores.

Los documentos acreditativos de la formación realizada que se hayan presentado podrán ser retirados por los aspirantes en el plazo de tres



meses a contar desde el día siguiente de adquirir firmeza la resolución definitiva del procedimiento. En caso contrario serán destruidos

Formación a valorar máximo 3,5 puntos.

La experiencia se acreditará según se detalla a continuación:

2.1 Cursos de formación. Máximo 1 punto

Se valorará la formación específica y relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. La valoración de este criterio se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente baremo:

Cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios impartidos y/o reconocidos por la Escuela Municipal de Formación, Instituto nacional de Administración Pública (INAP), Escuela Balears de Administración Pública (EBAP), la Administración del estado, autonómica o la local, las organizaciones sindicales firmantes e los acuerdos de formación continua de las Administraciones Públicas, las universidades y las escuelas técnicas, o los homologados por cualquiera de estas instituciones. En este apartado se incluyen los cursos de formación ocupacional impartidos o promovidos por el Servicio de Ocupación de les Illes Balears (SOIB) y por otras entidades u organismos locales, autonómicos o estatales con competencias en materia de formación ocupacional.

Los cursos pueden tener cualquier duración.

Los créditos de aprovechamiento suponen los de asistencia, es decir, no son acumulativos la asistencia y aprovechamiento.

No se valorarán las asignaturas encaminadas a obtener titulaciones académicas. Tampoco se valorarán los cursos de doctorado.

La hora de aprovechamiento se valora con: 0,005 puntos

La hora de asistencia se valora con: 0,002 puntos.

Un crédito equivale a 10 horas de formación.

2. Titulaciones académicas oficiales. Máximo 2,5 puntos

Se valoran en este apartado las titulaciones académicas cuyo carácter oficial o equivalencia tenga reconocido el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, así como todos los títulos propios de grado y los de postgrado establecidos por las universidades españolas en la regulación de enseñanzas propias cuando estén directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado.

La valoración como mérito de un título implica que no se valora el del nivel inferior o el del primer ciclo que sea imprescindible para obtenerlo, excepto en el supuesto de título de doctor, master oficial o título propio de postgrado en que sí se pueda valorar la licenciatura o equivalente

Se valorarán las titulaciones del mismo nivel académico o superior o de nivel inferior, a las exigidas como requisitos, sin que en ningún caso se pueda valorar la acreditada como requisito.

2.2.1.- Estudios de postgrado

Por cada 25 horas: 0.05 puntos. Máximo 1 punto.

Las fracciones no serán computadas.

2.2.2.- Estudios universitarios relacionados con las funciones a desarrollar en el proyecto.

Por cada titulación académica universitaria:

0.5 puntos. Máximo 1 punto

2.2.3.- Estudios no universitarios relacionados con las funciones a desarrollar.

Por cada titulación académica de técnico superior de formación profesional o equivalente: 0.25 puntos. Máximo 0.5 puntos.

Contra la convocatoria y estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y



siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, 5 de septiembre de 2018

El Director general, Director técnico y Subgerente de Modelo de Ciudad, Urbanismo y Vivienda Digna
Gabriel Horrach Estarellas





**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PLAZA
DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A PARA EL CONTRATO TEMPORAL DE
OBRA Y SERVICIO DETERMINADO VINCULADO AL PROYECTO
“INFRAVIVIENDA CALA MAJOR- SANT AGUSTÍ” DE LA ESTRATEGIA
DUSI**

PLAN LITORAL DE PONENT

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos:		
DNI:	Domicilio:	
Población:	Código Postal:	Teléfono:
Correo electrónico:		

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA:	
PUESTO SOLICITADO: ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	CATEGORIA: TGM
PUNTOS AUTOBAREMACIÓN	

SR/A PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

ESPACIO RESERVADO PARA EL TRIBUNAL (no escribir)		
MÉRITOS	ENTREVISTA	TOTAL

El que suscribe solicita ser admitido en el proceso de selección al que hace referencia esta instancia. Declara que son ciertos todos los datos que ha consignado y que cumple los requisitos que se exigen en la convocatoria.

Palma, a de de 2018
Solicitante

Firma del





AUTOBAREMACIÓN (1)
PUESTO SOLICITADO: ARQUITECTO/A TÉCNICO /A PROYECTO INFRAVIVIENDA CALA MAJOR- SANT AGUSTÍ DE LA EDUSI PLAN LITORAL DE PONENT
CATEGORÍA: TÉCNICO DE GRADO MEDIO

1. EXPERIENCIA COMO ARQUITECTO/A TÉCNICO/A. MÁXIMO 4,5 PUNTOS		
Méritos a valorar:	Puntos	Total puntos
1.1.Servicios prestados en cualquier administración pública ejerciendo funciones de naturaleza o contenido técnico análogas a la de la plaza convocada: 0.10 por mes hasta un máximo de 2 puntos		
1.2.Servicios prestados en el sector público (que no sean administraciones públicas) ejerciendo funciones de naturaleza o de contenido técnico análogas a la de la plaza convocada: 0.07 puntos por mes hasta un máximo de 1,5 puntos		
1.3.Servicios prestados en la empresa privada ejerciendo funciones de naturaleza o de contenido técnico análogas a las de la plaza convocada: 0.05 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.		
2. FORMACIÓN. MÁXIMO 3,5 PUNTOS		
	Puntos	Total Puntos
2.1 <u>Cursos de formación.</u> MÁXIMO 1 PUNTO La hora de aprovechamiento se valora con: 0,005 puntos La hora de asistencia se valora con: 0,002 puntos		
2.2. Titulaciones académicas oficiales. MÁXIMO 2,5 PUNTOS		
2.2.1 Estudios de postgrado Por cada 25 horas: 0.05 puntos. Máximo 1 punto.		
2.2.2. Estudios universitarios relacionados con las funciones a desarrollar en el proyecto. Por cada titulación académica universitaria: 0.5 puntos. Máximo 1 punto		
2.2.3. Estudios no universitarios relacionados con las funciones a desarrollar. Por cada titulación académica de técnico superior de formación profesional o equivalente: 0.25 puntos. Máximo 0.5 puntos.		
TOTAL PUNTOS		

Palma a de de 2018

Fdo.

(1) La autobaremación debe cumplimentarse por el propio solicitante, autoasignándose puntos en función de la experiencia y formación descrita en el Currículum. Este documento debe adjuntarse a la Solicitud y al Currículum. La falsedad en los datos dará lugar a la exclusión del proceso de selección.



**1. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS POR LA EXPERIENCIA LABORAL. MÁXIMO 4,5 PUNTOS.**

La experiencia se acreditará según figure en el Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social además de cualquier otro documento ajustado a derecho donde se acrediten los trabajos realizados, el tiempo, la categoría y las funciones desempeñadas. Las fracciones no serán computadas.

1.1. Servicios prestados en la administración pública, sector público (que no sean administraciones públicas) y sector privado, ejerciendo funciones de naturaleza o de contenido técnico análogas a la de la plaza convocada.

Puntuación **administración pública: 0.10 puntos** por mes hasta un máximo de 2 puntos

Puntuación **sector público: 0.07 puntos** por mes hasta un máximo de 1,5 puntos

Puntuación **sector privado: 0.05 puntos** por mes hasta un máximo de 1 punto.

Entidad	Nº Docum	Pág. desde	Pág. hasta	Meses	Total puntos
TOTAL					

ADMINISTRACIÓ PÚBLICA TOTAL MESES: **X 0.10 =** **puntos**
(máximo 2)
SECTOR PÚBLICO: **X 0.07 =** **puntos (máximo 1,5)**
SECTOR PRIVADO **X 0.05 =** **puntos (máximo 1)**





NO ESCRIBIR, ESPACIO RESERVADO PARA EL TRIBUNAL			
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TOTAL MESES:	X 0.10 =	puntos	(máximo 2)
SECTOR PÚBLICO:	X 0.07 =	puntos	(máximo 1,5)
SECTOR PRIVADO	X 0.05 =	puntos	(máximo 1)
TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA LABORAL =		(MÁXIMO 4,5)	

2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS DE FORMACIÓN. MÁXIMO 3,5 PUNTOS

Se deberá acreditar toda la formación relacionada con la plaza objeto de valoración.

2.1 Cursos de Formación. Máximo 1 punto.

Los créditos de aprovechamiento suponen los de asistencia, es decir, no son acumulativos la asistencia y aprovechamiento. Un crédito equivale a 10 horas de formación

La hora de aprovechamiento se valora con: 0,005 puntos

La hora de asistencia se valora con: 0,002 puntos.

DENOMINACIÓN	Nº Docum	Pág. desde	Pág. hasta	Horas aprove	Horas asisten	Total puntos
TOTAL						

TOTAL HORAS APROVECHAMIENTO = X 0.005 = puntos
TOTAL HORAS ASISTENCIA SECTOR = X 0.002 = puntos

TOTAL PUNTOS (máximo 1)



**NO ESCRIBIR, ESPACIO RESERVADO PARA EL TRIBUNAL**

TOTAL HORAS APROVECHAMIENTO = X 0.005 = puntos

TOTAL HORAS ASISTENCIA SECTOR = X 0.002 = puntos

TOTAL PUNTOS (máximo 1)**2.2 Titulaciones académicas oficiales. Máximo 2,5 puntos**

Se valorarán las titulaciones del mismo nivel académico o superior o de nivel inferior, a las exigidas como requisitos, sin que en ningún caso se pueda valorar la acreditada como requisito.

2.2.1. Estudios de Postgrado. Por cada 25 horas: 0.05 puntos. Máximo 1 punto.

DENOMINACIÓN	Nº Docum	Pág. desde	Pág. hasta	Nº Hora
TOTAL				
HORAS				

TOTAL HORAS = X 0.05 = puntos (máximo 1)

NO ESCRIBIR, ESPACIO RESERVADO PARA EL TRIBUNAL

TOTAL HORAS = X 0.05 = puntos (máximo 1)

2.2.2. Estudios universitarios relacionados con las funciones a desarrollar en el proyecto.**Por cada titulación académica universitaria: 0.5 puntos. Máximo 1 punto**

DENOMINACIÓN	Nº Docum	Pág. desde	Pág. hasta	Punt





TOTAL ESTUDIOS UNIVERSITARIOS = X 0.5= puntos (máximo 1)

NO ESCRIBIR, ESPACIO RESERVADO PARA EL TRIBUNAL

TOTAL ESTUDIOS UNIVERSITARIOS = X 0.5= puntos (máximo 1)

**2.2.3. Estudios no universitarios relacionados con las funciones a desarrollar.
Por cada titulación académica de técnico superior de formación profesional o
equivalente: 0.25 puntos. Máximo 0.5 puntos.**

DENOMINACIÓN	Nº Docum	Pág. desde	Pág. hasta	Puntos

**TOTAL ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS = X 0.25= puntos
(máximo 0.5)**

NO ESCRIBIR, ESPACIO RESERVADO PARA EL TRIBUNAL

**TOTAL ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS = X 0.25= puntos
(máximo 0.5)**

TOTAL FORMACIÓN= PUNTOS(MÁXIMO 3,5)

